

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1270-R-2021
Piura, 02 de setiembre de 2021

VISTO

El expediente N°000971-0101-21-5 de fecha 09 de agosto de 2021, presentado por la **SRA. VICTORIA ELIZABETH MIRANDA BAYONA**, hija del Ing. Agrónomo Julio Javier Miranda More, adscrito a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 09 de agosto de 2021, presentado por la Sra. Victoria Elizabeth Miranda Bayona, hija del Ing. Agrónomo Julio Javier Miranda More, docente adscrito a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que, desde el día 27 de julio su señor padre se encuentra en la clínica por motivos de salud, siendo una persona de 66 años, hipertenso y con problemas lumbares, quien el día martes sufrió una descompensación de glucosa en su organismo, siendo internado de emergencia, estando su estado en ese momento muy crítico y de atención inmediata debido a sus antecedentes de salud (...). Y, siendo su situación de salud bastante complicada y los gastos generados muy altos, siendo un aproximado de 20 mil soles, además, los múltiples diagnósticos hacen que los cuidados de su salud sean mayores, lo que implica un mayor gasto en medicamentos y atención médica particular (...). Por tal motivo, solicita apoyo económico para poder solventar en parte los gastos de la clínica y otros;

Que, mediante Informe Social N°159-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 20 de agosto de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor nombrado Julio Javier Miranda More de 66 años de edad, se encuentra delicado de salud y en recuperación, al sufrir una descompensación de glucosa, siendo internado de emergencia en UCI el día 27 de julio de 2021, en la Clínica Belén, presentando según diagnóstico médico "Cardiopatía, neumonía, hipertensión diabetes y cuadro lumbar", solicitando su hija Victoria Elizabeth Miranda Bayona, se le apoye económicamente para poder seguir afrontando los gastos de tratamiento médico de su señor padre. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al servidor nombrado Julio Javier Miranda More, con la cantidad de S/. 1, 500.00 soles, para que pueda seguir afrontando los gastos en la recuperación de su salud, cantidad que debe de ser girada a nombre de su hija Victoria Elizabeth Miranda Bayona, con DNI N°41051613, por encontrarse en proceso de recuperación el servidor;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1801-2021-OPPTO-OCP, de fecha 02 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud, la señora Victoria Elizabeth Miranda Bayona, hija del servidor nombrado Ing. Julio Miranda More adscrito a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, según disposición de **Director General y autorizada por el Titular del Pliego**, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO:	: 2876
LIBRO DE FINANCIAMIENTO:	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL:	: 0005 GESTION DEL PROGRAMA
CATEGORÍA DE GASTO:	: 2.5 OTROS GASTOS
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO:	: 2.5.3.1.1.99
MONTO:	: S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000971-0101-21-5;

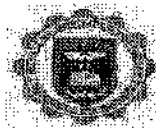
Que, mediante proveído de fecha 02 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por accidente de tránsito;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1270-R-2021
Piura, 02 de setiembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **SRA. VICTORIA ELIZABETH MIRANDA BAYONA**, hija del Ing. Agrónomo Julio Javier Miranda More, docente adscrito a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100soles)**, por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, OCAJ, INT, ARCHIVO (2)
09 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL